

Últimas Noticias



DIAN emite consideraciones a tener en cuenta al momento de practicar retención en la fuente a criptoactivos

“1. Si un residente fiscal colombiano percibe ingresos por el pago o abono en cuenta generado en virtud de la enajenación o explotación de criptoactivos por parte de un obligado a practicar retención en la fuente, dicho obligado deberá practicar la retención en los términos estipulados en la ley y en el reglamento. 2. Si un no residente fiscal colombiano percibe ingresos por el pago o abono en cuenta generado en virtud de la enajenación o explotación de criptoactivos en Colombia, quien efectúe dicho pago o abono en cuenta deberá practicar la retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta de acuerdo con el régimen de pagos al exterior anteriormente descrito”. --->[Saber más](#)

DIAN aclara cuál es la base gravable del IVA en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada

“La actividad de utilización de vehículos y cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada podrá aplicar a la base gravable especial del IVA de que trata el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, siempre que estos medios formen parte integral de la modalidad del servicio de vigilancia prestado y se cumplan los requisitos previstos en dicho artículo 462-1 y demás disposiciones correspondientes”. ---> [Saber más](#)

DIAN modifica resolución 00043 del 18 de mayo de 2021

DIAN teniendo en cuenta lo informado por parte de la Policía Fiscal Aduanera -POLFA, que se ha reforzado el esquema de seguridad de los Edificios Belalcázar y BCH, sedes principales de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cali, con el fin de desarrollar una jornada de ingreso de funcionarios a retirar los elementos necesarios para dar continuidad al trabajo en casa. Así mismo, que esta actividad, permitió el trabajo en casa de los funcionarios, cumpliendo con los protocolos de Bioseguridad, garantizando los aforos autorizados a los funcionarios en las instalaciones, permitiendo así continuar con la notificación electrónica de todos los actos administrativos, haciendo necesario levantar la suspensión de términos de las notificaciones electrónicas en los procesos de fiscalización y liquidación en materia tributaria, de competencia de la Dirección Seccional de Impuestos de Cali, contenidas en el Artículo 4º de la Resolución 0043 de 18 de mayo de 2021 ---> [Saber más](#)

DIAN aclara cuál es la base gravable del IVA en la importación de productos terminados

La base gravable sobre la cual se liquida el impuesto sobre las ventas (IVA) en la importación de productos terminados producidos en el exterior o en zona franca con componentes nacionales exportados de manera definitiva o introducidos de manera definitiva, o con materia prima importada, será la establecida en el inciso primero del artículo 459 del Estatuto Tributario adicionando o incluyendo el valor de todos los costos y gastos de producción y descontando el valor de las materias primas y servicios sobre los que ya se haya pagado el IVA, de conformidad con el certificado de integración. Cuando el importador sea el comprador o cliente en territorio aduanero nacional, la base gravable de la declaración de importación será el valor de la factura más los aranceles. ---> [Saber más](#)

Revisoría fiscal

Los servicios de Revisoría Fiscal de Grant Thornton han sido diseñados para ayudarlo a cumplir con los desafíos que implica el administrar riesgos, recursos e información.

¡CONTÁCTENOS!

*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

«Juntarse es un comienzo. Seguir juntos es un progreso. Trabajar juntos es un éxito»

Henry Ford.



www.grantthornton.com.co

[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ([Ver política](#)). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra.

Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS